



Fondo Nacional de Vivienda
Popular

Martes 20 de julio de 2021

La Unidad Financiera Institucional a través de la Unidad de Presupuesto presenta:

INFORME DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2021

SEGUNDO TRIMESTRE

Resumen de Modificaciones al Presupuesto por Unidad Financiera a junio 2021:

UNIDAD FINANCIERA/ AGRUPACIÓN OPERACIONAL	PRESUPUESTO APROBADO 2021	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2021	PRESUPUESTO MODIFICADO A JUNIO 2021
011	\$ 30,914,390.00	\$ 14,977.72	\$ 30,929,367.72
012	\$ 3,488,820.00	\$ 2,434,616.28	\$ 5,923,436.28
AO 5	\$ 4,113,249.03	\$ -	\$ 4,113,249.03
TOTALES	\$ 38,516,459.03	\$ 2,449,594.00	\$ 40,966,053.03

Composición de las Modificaciones al Presupuesto a junio 2021:

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	011	012	AO5
No. 8738/1191 (ANEXO 1)		\$ 8,225.83	
No. 8736/1191 (ANEXO 2)	\$ 13,780.00	\$ 530,963.20	
No. 8737/1191 (ANEXO 3)		\$ 791,096.68	
No. 8745/1194 (ANEXO 4)	\$ 1,197.72	\$ 97,303.39	
No. 8758/1197 (ANEXO 5)		\$ 500,000.00	
No. 8756/1196 (ANEXO 6)		\$ 1,775.74	
No. 8759/1198 (ANEXO 7)		\$ 5,251.44	
No. 8822/1207 (ANEXO 8)		\$ 500,000.00	
TOTALES	\$ 14,977.72	\$ 2,434,616.28	\$ -

ANEXOS



MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil setecientos treinta y ocho pleca mil ciento noventa y uno, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA EJECUTAR SALDOS PROVENIENTES DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 840**, de Acta número mil ciento noventa y uno pleca mil doscientos dieciséis pleca cero tres pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el tres de marzo del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó, entre otros:

1. Autorización de solicitud de refuerzo presupuestario por la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,225.83), proveniente de los fondos remanentes del Decreto Legislativo No. 840 y autorizado por Junta Directiva en Acuerdo No. 8712/1188, del Acta No. JD 188/1213/02/2021. Esa cantidad será invertida en la renovación de equipo informático.

INGRESOS		
ESPECÍFICO	NOMBRE DEL ESPECÍFICO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 8,225.83
TOTAL INGRESOS		\$ 8,225.83

EGRESOS		
ESPECÍFICO	NOMBRE DEL ESPECÍFICO	MONTO
61	INVERSIONES EN ACTIVIOS FIJOS	\$ 8,225.83
TOTAL EGRESOS		\$ 8,225.83

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, a solicitud de la Unidad Financiera Institucional para ser presentada a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva



MINISTERIO DE VIVIENDA

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil setecientos treinta y seis pleca mil ciento noventa y uno, **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA EJECUTAR LA ADENDA No.2 Y SALDO DE REMANENTES DEL AÑO 2020 DEL "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES",** de Acta número mil ciento noventa y uno pleca mil doscientos dieciséis pleca cero tres pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el tres de marzo del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó, entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario por la cantidad transferida de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (US\$243,400.00), de Ingresos y Egresos como transferencias de capital para la ejecución de los fondos de la ADENDA No. 2 y el remanente no utilizado en el año 2020 por la cantidad TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$301,343.20), tanto para la entrega de contribuciones como el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES", según el cuadro siguiente:

ADENDA No. 2, PARA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$243,400.00
TOTAL INGRESOS		US\$243,400.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$243,400.00
TOTAL EGRESOS		US\$243,400.00



MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

REMANENTES 2020, PARA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$287,563.20
TOTAL INGRESOS		US\$287,563.20

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$287,563.20
TOTAL EGRESOS		US\$287,563.20

REMANENTES 2020 DEL RECONOCIMIENTO PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A FONAVIPO

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$13,780.00
TOTAL INGRESOS		US\$13,780.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	US\$11,980.00
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	US\$ 1,800.00
TOTAL EGRESOS		US\$13,780.00

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, a solicitud de la Unidad Financiera Institucional para ser presentada a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva



MINISTERIO DE VIVIENDA

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil setecientos treinta y siete pleca mil ciento noventa y uno, **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA EJECUTAR REMANENTES DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO"**, de Acta número mil ciento noventa y uno pleca mil doscientos dieciséis pleca cero tres pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el tres de marzo del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó:

Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos para la ejecución de los fondos del "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", por un monto de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS 68/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$791,096.68), según el cuadro siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$ 791,096.68
TOTAL INGRESOS		US\$ 791,096.68

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 791,096.68
TOTAL EGRESOS		US\$ 791,096.68

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, a solicitud de la Unidad Financiera Institucional para ser presentada a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva



MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil setecientos cuarenta y cinco pleca mil ciento noventa y cuatro, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA INCORPORAR REMANENTES DEL AÑO 2020, DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL, QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR, POR UN MONTO DE CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$153,498.91)**, de Acta número mil ciento noventa y cuatro pleca mil doscientos diecinueve pleca cero tres pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó, entre otros:

1. Autorizar realizar el refuerzo presupuestario de ingresos y egresos del Fondo Especial de Contribuciones, para la ejecución de fondos remanentes del año 2020 correspondiente a la parte de subsidios, según detalle siguiente:

REMANENTES 2020, PARA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$ 97,303.39
TOTAL INGRESOS		US\$ 97,303.39

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 97,303.39
TOTAL EGRESOS		US\$ 97,303.39



MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

2. Autorizar la utilización de los fondos remanentes derivados de los fondos no ejecutados en el año 2020, destinados al Fondo FONAVIPO, a través de la Política Institucional para el Cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos Externos para el Fondo FONAVIPO, según el detalle siguiente:

REMANENTES DEL RECONOCIMIENTO PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A FONAVIPO:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$ 1,197.72
TOTAL INGRESOS		US\$ 1,197.72

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y	US\$ 1,197.72
TOTAL EGRESOS		US\$ 1,197.72

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno, a solicitud y para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva



MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil setecientos cincuenta y ocho pleca mil ciento noventa y siete, **SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DEL PRIMER DESEMBOLSO RECIBIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA NOTA No. 2 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", POR UN MONTO DE US\$500,000.00** de Acta número mil ciento noventa y siete pleca mil doscientos veintidos pleca cero cuatro pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el veintidós de abril del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos, del primer desembolso recibido por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte para la ejecución de los fondos para la entrega del primer grupo de contribuciones para llevar a cabo el "PLAN DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ETAPA 2" en el marco del "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 500,000.00
TOTAL INGRESOS		US\$ 500,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 500,000.00
TOTAL EGRESOS		US\$ 500,000.00

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno, a solicitud y para uso de la Unidad Financiera Institucional de FONAVIPO.

Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva



MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil setecientos cincuenta y seis pleca mil ciento noventa y seis, **SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR REFUERZO PRESUPUESTARIO SOBRE LOS REMANENTES DEL AÑO 2020 DE LOS FONDOS RECIBIDOS A TRAVÉS DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 840 PARA LA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES**, de Acta número mil ciento noventa y seis pleca mil doscientos veintiuno pleca cero cuatro pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó, entre otros:

1. Autorizar el Refuerzo Presupuestario para utilizar los fondos remanentes provenientes del Decreto Legislativo No.840, que totalizan la cantidad de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,775.74), para la entrega de contribuciones, bajo los lineamientos establecidos en el Programa de Contribuciones.

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$ 1,775.74
TOTAL INGRESOS		US\$ 1,775.74

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 1,775.74
TOTAL EGRESOS		US\$ 1,775.74

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, a solicitud y para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. Jose Ernesto Munoz
Secretario de Junta Directiva



MINISTERIO DE VIVIENDA

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil setecientos cincuenta y nueve pleca mil ciento noventa y ocho, **SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA LA AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DE AÑOS ANTERIORES DEL COMPONENTE No. 4 INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EN SU LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES**, de Acta número mil ciento noventa y ocho pleca mil doscientos veintitres pleca cero cuatro pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el veintiocho de abril del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó:

Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario correspondiente a los valores remanentes, que totalizan un monto de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,251.44), para la ejecución del Componente No. 4 Infraestructura Social, en su línea de acción 3: construcción y mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles" según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 5,251.44
TOTAL INGRESOS		\$ 5,251.44

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	\$ 5,251.44
TOTAL EGRESOS		\$ 5,251.44

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, a solicitud y para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva



MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil ochocientos veintidós pleca mil doscientos siete, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DEL SEGUNDO DESEMBOLSO RECIBIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA NOTA No. 2 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", POR UN MONTO DE US\$500,000.00**, de Acta número mil doscientos siete pleca mil doscientos treinta y dos pleca cero seis pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el treinta de junio del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó entre otros:

1. **Autorización del refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos, del SEGUNDO DESEMBOLSO recibido por el MOPT para la ejecución de los fondos para la entrega del segundo grupo de contribuciones para llevar a cabo el "PLAN DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ETAPA 2" en el marco del "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", según el detalle siguiente:**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 500,000.00
TOTAL INGRESOS		US\$ 500,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 500,000.00
TOTAL EGRESOS		US\$ 500,000.00

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintiuno, a solicitud y para uso de la Unidad Financiera Institucional de FONAVIPO.

Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva



Fondo Nacional de Vivienda
Popular

Glosario:

Unidad Financiera Institucional 011: Fondo Nacional de Vivienda Popular

Unidad Financiera Institucional 012: Fondo Especial de Contribuciones

Agrupación Operacional 5: Recursos de Carácter Extraordinario Institucional